

## JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JI-32/2021

ACTOR: Ignacio Vizcaíno Ramírez

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General Del Instituto Electoral Del Estado De Colima.

ACTO IMPUGNADO. Acuerdo IEE/CG/A106/2021, Del Consejo General Del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la asignación de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021, emitido el 27 de junio de 2021.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a dos de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió el jueves primero de julio de la presente anualidad a las 23:46 veintitrés horas con cuarenta y seis minutos el **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Partido Político Movimiento Ciudadano**, por conducto del Licenciado Ignacio Vizcaíno Ramírez, Candidato a Diputado Local por el Principio de Representación Proporcional registrado por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para controvertir Acuerdo IEE/CG/A106/2021, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la asignación de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Cédula que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional a las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VIERNES DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**